



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 126 -2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 15 JUN 2015

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 94140-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, sobre rectificación de la Resolución Directoral N°1049-2014-ANA/AAAICO

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, por Resolución Directoral N°1049-2014-ANA/AAAICO de fecha 22 de octubre del 2014, se resuelve en su artículo 2 otorgar licencia de uso de Agua Superficial con fines agrarios, según documento que obra a folio 55.

Que, mediante Oficio N°080-2015-/JUDRCH-LJN de fecha 08 de abril del 2015 presentado por el Presidente de la Junta de Usuarios de la Joya Nueva solicita se rectifique la Resolución Directoral N°1094-2014-ANA/AAAICO debiendo rectificar la misma lo siguiente:

; Dice en su artículo 2:

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
SOCIEDAD CONYUGAL Sulpicio VIDAL TAPIA POLAR Y NELLY BASILIA VALENCIA MIRANDA	29357934 29357935	PARCELA SI-B53	06819	1,1846	52,228.2325

; Debe decir:

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
SOCIEDAD CONYUGAL Sulpicio VIDAL TAPIA POLAR Y NELLY BASILIA VALENCIA MIRANDA	29357934 29357935	PARCELA SI-B53	06819	3,1846	52,228.2325

Que, de la Resolución Directoral N°1094-2014-ANA/AAAICO, se aprecia que en dicho documento se ha incurrido en un error material, por lo que mediante la presente se debe de rectificar dicho error, situación que ha sido advertida mediante Informe Técnico N°101-2015-ANA-AAA.CO-SDARH-RGM (documento que obra a folio 67).

Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal Nro. 180-2015-ANA-AAA.CO-UAJ/MAOT, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 001-2010-AG, y conforme a Ley N°30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución Directoral N°1094-2014-ANA/AAAICO, en el siguiente sentido:





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

; Dice en su artículo 2:

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
SOCIEDAD CONYUGAL SULPICIO VIDAL TAPIA POLAR Y NELLY BASILIA VALENCIA MIRANDA	29357934 29357935	PARCELA SI-B53	06819	1,1846	52,228.2325

; Debe decir:

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
SOCIEDAD CONYUGAL SULPICIO VIDAL TAPIA POLAR Y NELLY BASILIA VALENCIA MIRANDA	29357934 29357935	PARCELA SI-B53	06819	3,1846	52,228.2325

**ARTICULO 2º.-** Mantener vigente Resolución Directoral N°1094-2014-ANA/AAAICO, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO 3º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la rectificación del error material de la pre citada resolución realizada por la presente. Remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídrico de la Autoridad Nacional del Agua y a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídrico de esta Autoridad

**ARTICULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chili notificación de la presente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCOÑA  
Ing. Isaac Eduardo Martínez González  
DIRECTOR

Cc. Arch  
RHFB/maot

AV. PUMACAHUA 520  
CERRO COLORAD  
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585